

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar al Demandado y sin trámite por parte del interesado.

Lebrija, Septiembre 13 de 2021



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado observa que en las presentes diligencias se encuentran involucrados los derechos de la menor **ISABELLA SIERRA BAUTISTA**.

Debido a la falta de representación judicial de la representante legal del menor, el proceso ha permanecido sin actuación de parte, vulnerando así, el derecho de alimentos de estos menores de edad, derecho fundamental en sí mismo, conforme a los principios constitucionales consagrados en los artículos 1, 2, 13, 42, 43 44, 45, 93 y 95 de la Constitución Política, en especial el interés superior del menor establecido en el artículo 44 Superior y desarrollado por el art. 8 de la ley 1098 de 2006.

Por tanto, se hace necesario garantizar el debido proceso y la protección de esta menor, por lo que se dispone solicitar a la Universidad Autónoma de Bucaramanga, para que designe un Estudiante de Consultorio Jurídico para que ejerza la Representación del Demandante, a la señora **JANETH BAUTISTA REYES** Líbrese oficio con los datos que obren en el expediente de la demandante.

De otro lado, se ordena requerir a la Comisaría de Familia de la localidad, para que informe si la demandada a la fecha ha venido dando cumplimiento a la obligación alimentaria allí impuesta, Así mismo, se solicitará a esa Dependencia, que aporte los correos electrónicos para notificar a las partes.

CUMPLASE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb3a02f316ff4f24bf000013ee247b59b35d4b6cf2be76cc072965f01a53ce99

Documento generado en 21/09/2021 11:58:32 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**